

P.I. 12.734. Dima. Mármol. 18 cuadrículas mineras. Dima y Zeanuri.

P.I. 12.736. Lucas. Sección C). 1 cuadrícula minera. Markina-Xemein.

P.I. 12.738. Zapola. Sección C). 3 cuadrículas mineras. Markina-Xemein.

P.I. 12.744. Galdácano 3. Sección C). 61 cuadrículas mineras. Bedia, Igorre, Zeberio, Galdakao y Zaratamo.

P.I. 12.745. Galdácano 4. Sección C). 5 cuadrículas mineras. Galdakao y Lezama.

P.I. 12.746. Galdácano 5. Sección C). 6 cuadrículas mineras. Galdakao.

P.I. 12.747. Barrietas. Sección C). 1 cuadrícula minera. Arcentales y Sopena.

P.I. 12.748. Alén. Sección C). 2 cuadrículas mineras. Sopena.

P.I. 12.749. Mercadillo. Sección C). 42 cuadrículas mineras. Sopena y Galdames.

P.I. 12.750. Ichin. Sección C). 300 cuadrículas mineras. Orozko, Zeanuri, Otxandio, Zeberio, Artea, Areatza, Dima y Ubidea.

P.I. 12.757. Gorri. Sección C). 6 cuadrículas mineras. Arratzu.

P.I. 12.760. Goiuria. Sección C). 32 cuadrículas mineras. Iurreta, Garay, Amorebieta-Etxano y Muxika.

P.I. 12.761. Galdames. Sección C). 300 cuadrículas mineras. Galdames, Güeñes, Gordexola, Alonsotegi, Abanto, Arrankudiaga, Bilbao, Arrigorriaga, Okondo y Llodio.

P.I. 12.783. Eusko G. Sección C). 3 cuadrículas mineras. Zeberio.

P.I. 12.787. Eusko K. Sección C). 3 cuadrículas mineras. Ereño.

P.E. 12.754. Icasta. Sección C). 450 cuadrículas mineras. Bermeo, Mungia, Meñaka, Busturia, Munda, Arrieta, Fruiz, Gamiz-Fika, Morga, Errigoiti, Sukarrieta, Murueta, Forua, Gernika-Lumo, Ibarrangelu, Gautegiz Arteaga, Ereño, Kortezubi, Arratzu y Ajangiz.

P.E. 12.763. Norte. Sección C). 630 cuadrículas mineras. Iurreta, Garay, Berriz, Mallabia, Ermua, Durango, Abadiño, Zaldibar, Izurza, Mañaria, Atxondo, Elorrio, Aramaio, Eibar, Elgeta, Bergara y Arrasate-Mondragon.

P.E. 12.765. Arrate. Sección C). 2.574 cuadrículas mineras. Ajangiz, Arratzu, Nabarniz, Gizaburuaga, Aulesti, Amoroto, Berriatua, Mendata, Muniti-

bar-Arbatzegi Gerrikaitz, Markina-Xemein, Etxebarria, Iurreta, Garay, Berriz, Mallabia, Ermua, Durango, Izurza, Mañaria, Abadiño, Zaldibar, Elorrio, Atxondo, Mutriku, Mendaro, Elgoibar, Eibar, Elgeta y Bergara.

Registros mineros caducados en parte:

P.I. 12.712. Berriatua. Sección C). 137 cuadrículas mineras. Berriatua, Ispaster, Amoroto, Etxebarria, Markina-Xemein, Mendexa, Ereño, Ondarroa y Mutriku.

P.I. 12.752. María Luisa. Sección C). 142 cuadrículas mineras. Dima, Mañaria, Izurza, Durango, Abadiño y Atxondo.

P.I. 12.753. Garros 3. Sección C). 36 cuadrículas mineras. Markina-Xemein, Berriatua y Mutriku.

Vitoria-Gasteiz, 27 de junio de 2001.—El Director de Administración de Industria y Minas, Rubén Mendiola Erkoreka.—40.021.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Ourense, de 26 de junio de 2001, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la siguiente instalación: «Parque eólico ampliación de Meda». (Expediente número: IN661A 2001/5-3-AT).

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del «Parque eólico ampliación de Meda», con las siguientes características básicas:

Denominación: Parque eólico ampliación de Meda.

Solicitante: «Eólicas del Sil, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Circunvalación, número 17, 32350 A Rúa (Ourense).

Situación: Terrenos situados en los Ayuntamientos de Montederramo; Parada de Sil; Xunqueira de Espadañedo y Nogueira de Ramuín (Ourense).

Delimitación, superficie y potencia: Las coordenadas UTM (m) del polígono que delimita la zona de implantación son:

Punto	UTM-x	UTM-y
1	614.000	4.690.000
2	611.500	4.692.500
3	615.500	4.692.500
4	615.500	4.688.000

El parque eólico dispondrá de un conjunto de 16 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria, lo que suma una potencia bruta total de 13,6 mW.

Alegaciones; solicitudes en competencia: Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial en el plazo de veinte días. En igual plazo se presentarán las solicitudes en competencia, las cuales se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto.

Ourense, 26 de junio de 2001.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—39.391.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Granada sobre extravío de título.

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Derecho de doña Visitación Rueda Gallardo, expedido por la Universidad de Granada el 22 de octubre de 1999, registrado al número 88118 de la Sección de Títulos del Ministerio.

Granada, 17 de mayo de 2001.—El Decano, José Miguel Zugaldia Espinar.—39.525.